



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-95024415-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 15 de Agosto de 2023

Referencia: REG - EX-2023-08892461- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1600-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/2 y 3 del RE-2023-08891455-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1998/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.15 14:06:55 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.15 14:06:56 -03:00

ACTA DE ACUERDO SALARIAL
UTEDYC- CAM- CONAM

En la Ciudad de Buenos Aires, el 20 de enero de 2023, los representantes de la UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES, señores/as Carlos Orlando BONJOUR –Secretario General Nacional – Jorge RAMOS -Secretario Gremial Nacional- Fernando ARGÜELLES –Subsecretario Gremial Nacional y María del Carmen Patricia MARTIRE – Secretaria de Actas y Previsión Social - por una parte y por la otra, los representantes de la CONFEDERACION ARGENTINA DE MUTUALIDADES (CAM), Sr. Alejandro RUSSO, Presidente, el Sr. Narciso CARRIZO, Vice-Presidente y el Sr. Adrián BRUFFAL, Tesorero y de la CONFEDERACION NACIONAL DE MUTUALIDADES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (CONAM), Rosa Beatriz RODRIGUEZ, Presidente, Sandra RODRIGUEZ, Vocal Titular 3°, Carlos GASKIN, Secretario y Hugo Héctor BOZZINI, Vice-Presidente Secretarios y miembros paritarios, en el marco de la discusión de la pauta salarial del CCT 496/07 para la revisión de la negociación salarial del año 2022 y acuerdan:

PRIMERO. Las partes se reúnen a fin de implementar la cláusula quinta del acta acuerdo de fecha 1 de Agosto de 2022. En virtud de ello y habiendo arrojado una diferencia del 23% entre los aumentos acordados y el IPC, los mismos deberán ser abonados de la siguiente manera: 10% con los haberes del mes de Enero de 2023; 13% con los haberes del mes de Febrero de 2023. Los incrementos serán calculados sobre los salarios básicos vigentes al mes de Febrero de 2022.

Ambos se otorgan con carácter no remunerativo y se incorporarán a los salarios básicos en el mes de Marzo de 2023.

SEGUNDO. Los adicionales legales y convencionales que se calculen sobre el salario básico convencional, así como el pago del Sueldo Anual Complementario, deberán ser calculados considerando la integralidad de los valores establecidos en la nueva escala de salarios básicos acordada, debiendo computarse los importes remunerativos y no remunerativos.

Lo mismo acontecerá para el pago de los aportes sindicales y contribuciones solidarias y de obra social a cargo del trabajador/a y las contribuciones patronales al Sistema Nacional de Obras Sociales, las cuales serán calculadas sobre las sumas brutas totales tomando en cuenta los conceptos remunerativos y no remunerativos.

TERCERO. Integra el presente acuerdo, el Anexo 1 – Remuneraciones- con los nuevos salarios convencionales de las categorías contempladas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 496/07.

CUARTO. Las partes se reunirán el 16 de Marzo de 2023 a fin de acordar las remuneraciones básicas vigentes por el periodo enero a diciembre 2023.

QUINTO. El presente acuerdo salarial cobra vigencia a partir de la fecha de su celebración, quedando las mutuales empleadoras obligadas a otorgar los valores



CARLOS A. GASKIN



HUGO BOZZINI



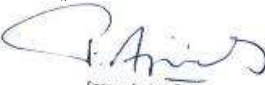
Sandra C. Rodriguez




ROSA B. RODRIGUEZ
Presidente



Patricia Martire
Secretaria de Actas y Prevision Social
Consejo Directivo Central UTEDYC



Fernando ARGÜELLES
Subsecretario Gremial Nacional
Consejo Directivo Central UTEDYC



Jorge R. Ramos
Secretario Gremial Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC

Página 1 de 3



CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDYC

RE-2023-08891455-APN-DGDYD#JGM

salariales pactados, sin perjuicio de la fecha del dictado del acto de homologación del presente acuerdo por parte de la autoridad administrativa laboral.

SEXTO. Las partes solicitan la homologación del presente Acuerdo y declaran que a los efectos previstos en el art. 4 del DNU 397/2020 en este marco de emergencia y excepción, y solo a estos fines, consignan con carácter de declaración jurada la autenticidad de las firmas insertas en el presente acuerdo en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

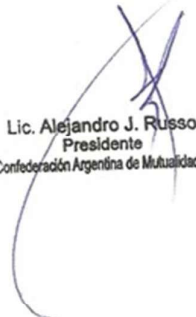
No siendo para más, previa lectura y ratificación de la presente, se suscriben cinco (5) ejemplares del presente acuerdo para constancia y presentación por ante la autoridad administrativa laboral.



Adrián F. Bruffal
Tesorero
Confederación Argentina de Mutualidades



Narciso Carrizo
Vicepresidente 1°
Confederación Argentina de Mutualidades



Lic. Alejandro J. Russo
Presidente
Confederación Argentina de Mutualidades



Sandra C. Rodríguez



CARLOS A. GASKIN



HUGO BOZZINI



ROSA B. RODRIGUEZ
Presidente



PATRICIA MARTIRE
Secretaría de Actas y Previsión Social Nacional
Consejo Directivo Central UTEDEC



Fernando ARGÜELLES
Subsecretario Gremial Nacional
Consejo Directivo Central UTEDEC



Jorge R. RAMOS
Secretario Gremial Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDEC




CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDEC

ACUERDO SALARIAL REVISION 2022 - UTEDYC c/CAM/CONAM/CCT Nº 496/07

ANEXO I - ESCALA SALARIAL

CATEGORÍAS	BASE	20%		13%		10%		10%		13%	
		AGOSTO '22		OCTUBRE '22		DICIEMBRE '22		ENERO '23		FEBRERO '23	
		BÁSICO	NO REM	BÁSICO	NO REM	BÁSICO	NO REM	BÁSICO	NO REM	BÁSICO	NO REM
PERSONAL JERÁRQUICO											
1ª	112,676	145,352	22,535	167,887	14,648	182,535	11,268	182,535	22,535	182,535	37,183
2ª	102,771	132,574	20,554	153,128	13,360	166,488	10,277	166,488	20,554	166,488	33,914
3ª	97,473	125,740	19,495	145,235	12,672	157,907	9,747	157,907	19,495	157,907	32,166
4ª	92,748	119,644	18,550	138,194	12,057	150,251	9,275	150,251	18,550	150,251	30,607
5ª	88,526	114,199	17,705	131,904	11,508	143,413	8,853	143,413	17,705	143,413	29,214
PERSONAL ADMINISTRATIVO											
1ª	85,398	110,164	17,080	127,244	11,102	138,345	8,540	138,345	17,080	138,345	28,181
2ª	81,194	104,740	16,239	120,979	10,555	131,534	8,119	131,534	16,239	131,534	26,794
3ª	79,361	102,376	15,872	118,248	10,317	128,565	7,936	128,565	15,872	128,565	26,189
4ª AUX 1ª	77,208	99,599	15,442	115,040	10,037	125,078	7,721	125,078	15,442	125,078	25,479
4ª AUX 2ª	75,510	97,408	15,102	112,510	9,816	122,326	7,551	122,326	15,102	122,326	24,918
5ª	73,391	94,674	14,678	109,352	9,541	118,893	7,339	118,893	14,678	118,893	24,219
PROMOTORES											
	73,391	94,674	14,678	109,352	9,541	118,893	7,339	118,893	14,678	118,893	24,219
PERSONAL SERVICIO											
1ª	82,169	105,999	16,434	122,432	10,682	133,114	8,217	133,114	16,434	133,114	27,116
2ª	78,335	101,052	15,667	116,719	10,184	126,903	7,834	126,903	15,667	126,903	25,851
3ª	75,644	97,581	15,129	112,710	9,834	122,544	7,564	122,544	15,129	122,544	24,963
4ª	73,155	94,370	14,631	109,001	9,510	118,512	7,316	118,512	14,631	118,512	24,141


CARLOS A. GASKIN


Sandra C. Rodriguez


HUGO BOZZINI


ROSA B. RODRIGUEZ
Presidente


Adrián F. Bruffal
Tesorero
Confederación Argentina de Mutualidades



Narciso Camizo
Vicepresidente 1º
Confederación Argentina de Mutualidades


Lic. Alejandro J. Russo
Presidente
Confederación Argentina de Mutualidades


PATRICIA MARTRE
Secretaria de Actas y Prevencion Social Nacional
Consejo Directivo Central UTEDYC


Fernanda ARGUELLES
Subsecretaria General Nacional
Consejo Directivo Central UTEDYC


Jorge P. RAMOS
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central UTEDYC


CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central UTEDYC



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1600-23 Acu 1998-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.